

Otro del idem, concediendo una gracia.

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—En atención á los honrosos antecedentes del señor Gregorio Fonseca, se le concede la gracia de ser excarcelado bajo la fianza de la ház, él y su hijo Juan Antonio del mismo apellido, hasta la terminación de la causa que se le sigue por heridas causadas á José Félix Robles.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Agosto 29 de 1883—Adrián Zavala, S. P.—José M.^a Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 1.^o de 1883—Francisco Castellón, D. P.—Santana Romero, D. S.—Juan Lacayo, D. V. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 1.^o de Setiembre de 1883.—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.
